

SUBSIDIO AL DESEMPLEO

OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR


¿CÓMO ACCEDER?

Los trabajadores del sector público y privado, dependientes o independientes, que hayan realizado aportes a las cajas de compensación familiar.

PODRÁN ACCEDER AL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE, SIN IMPORTAR LA FORMA DE SU VINCULACIÓN LABORAL.

DEPENDIENTE

tener aportes al menos por

 **1** año

continuo o discontinuo en los últimos 3 años

INDEPENDIENTE

tener aportes por lo menos

 **2** años

continuos o discontinuos en los últimos 3 años

Pasos

1.

Inscribirse en cualquiera de los servicios de empleo autorizados, de la Red de Servicios de Empleo.

2.

Desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo.

3.

Estar inscrito en programas de capacitación.

El Mecanismo de Protección al Cesante se creó con el fin de mitigar los efectos del desempleo que enfrentan los trabajadores y facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.

